

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0422.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0422, por

mediante la cual solicita detalle de donaciones de personas naturales y jurídicas reportadas por los partidos políticos en los meses de enero a noviembre de dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

**II)** Que en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual establece en su artículo 2 que dicha Dirección General, es un organismo de carácter técnico independiente, en consecuencia no podrá ser controlada ni intervenida por ninguna dependencia del Estado; se emitió Acuerdo número DOCE/DOS MIL DIECIOCHO emitido por la Subdirección General de Impuestos Internos, el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se nombra al Oficial de Información para la Dirección General de Impuestos Internos.

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que es dicho funcionario, el competente para conocer y resolver sobre la información petitionada y cuyos datos de contacto son:

Licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo

Correo electrónico: [oficialinfo.dgii@mh.gob.sv](mailto:oficialinfo.dgii@mh.gob.sv)

Teléfono: 2244-3642

Dirección: Centro de Servicios al Contribuyente, Urbanización Buenos Aires, Diagonal Centroamérica y Avenida Alvarado N° 4, Ex *Bolerama Jardín*, contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, relacionado con los artículos 3, 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

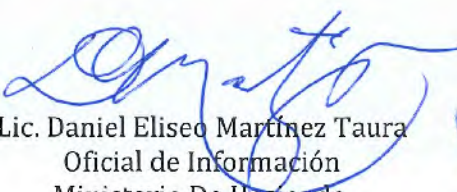
**I) ACLÁRESE** al solicitante:

**a)** Que el ente competente para dar trámite a su solicitud de información es la Dirección General de Impuestos Internos; y



b) Que su petición ha sido remitida al licenciado Ernesto Alexander Linares Hidalgo, para su respectivo trámite en su calidad de Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos.

**II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio De Hacienda.

